



Radicado: D 2022070003546

Fecha: 23/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CIRCULO NOTARIAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y Decreto 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Notaría Única del Círculo de Yolombó – Antioquia; se encuentra vacante en atención a que su titular, el señor GUSTAVO DE JESÚS CARDONA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía 3.667.366, fue retirado del cargo de notario, por el cumplimiento de la edad de retiro forzoso mediante el Decreto N° 2022070001303 del 16 de febrero de 2022.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno Nacional; los demás, por los gobernadores, intendentes y comisarios respectivos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 178, del Decreto Ley 960 de 1970, los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, *“preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”*.
4. Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, establece que el retiro forzoso es una de las circunstancias taxativas respecto de las cuales se produce falta absoluta del notario.
5. Que mediante el oficio N° SNR2022EE046320 del 5 de mayo de 2022, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, y recibido en esta dependencia con radicado R 2022010194966 del 10 de mayo de 2022, se informa que, de conformidad con el Decreto 2054 de 2014 y el Acuerdo 02 de 2020, se debe proceder al nombramiento de la señora MARYURY TATIHANA GUTIÉRREZ RIVERA, como Notaria en propiedad en el Círculo de Yolombó – Antioquia.

fn

✓

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CIRCULO NOTARIAL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA"

6. Que la señora MARYURY TATIHANA GUTIÉRREZ RIVERA, es actual notaria en propiedad del Círculo Notarial de Cañasgordas – Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

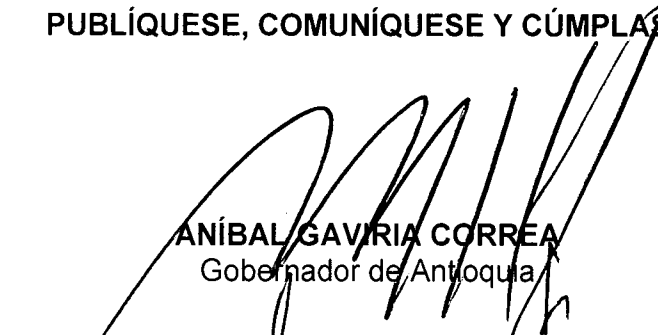
ARTÍCULO 1°. Nombrar en propiedad a la señora MARYURY TATIHANA GUTIÉRREZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía número 52.144.880 expedida en Bogotá; en el cargo de Notaria Única del Círculo de Yolombó, Antioquia.

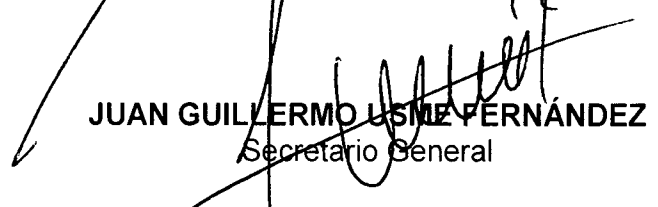
ARTÍCULO 2°. Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y a la señora MARYURY TATIHANA GUTIÉRREZ RIVERA.

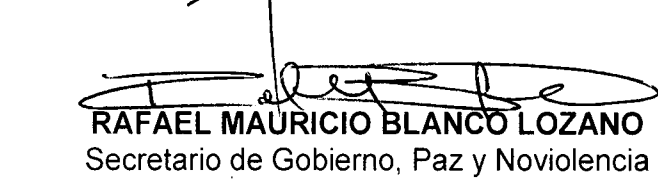
ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo, la designada deberá aportar y acreditar ante la Gobernación de Antioquia la documentación de ley requerida.

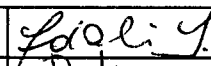
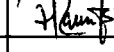
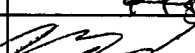
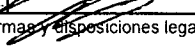
ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
 Secretario de Gobierno, Paz y Noviolencia

Proyecto y elaboró	Idalia Gonzalez Giraldo –Prof. Universitario Secretaria Gobierno, Paz y No violencia		16-05-2022
Revisó	Haicer Manuel Racero Bay.		
Revisó Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y de Control		16/5/2022
Revisó y Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		16-5-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			